

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24964 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 342/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad José Antonio de la Rosa Aguilera Construcciones, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 342/2013 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 2232/13.

Entidad concursada.- José Antonio de la Rosa Aguilera Construcciones, S.L., con CIF n.º B64165186, domicilio en Torres de Claramunt, c. Nuestra Señora de la Mercé, 8.

Tipo de concurso.- voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 30.05.2013.

Administrador/es concursal/es.- Josep Francesc Conesa Molina, correo electrónico: concursodelarosa@jfconesa.com, domicilio social en C. Jaume Ibran, 20, local 2 08301 Mataró (Barcelona) y teléfono núm. 937589272.

Facultades del concursado: Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir

personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de junio de 2013.- La Secretària Judicial.

ID: A130038383-1